



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Decreto Número

de 2017

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- de la UNESCO”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que les confiere el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO- desde su creación el 16 de noviembre de 1945 orienta sus acciones a instituir una verdadera cultura de paz en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones, orientando a los pueblos en el desarrollo de políticas integrales que sean capaces de responder a la dimensión social, medioambiental y económica del desarrollo sostenible, a través del manejo integral de los recursos naturales y la permanencia de los valores culturales y la diversidad cultural;

Que Colombia es Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- desde el 31 de octubre de 1947;

Que la Oficina Multipaís de la UNESCO para los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela) con sede en Quito, coordina sus acciones con la Comisión Nacional de Cooperación de la UNESCO creada mediante Decreto n.º 4016 del 1 de diciembre de 2004, con sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y con la Delegación Permanente de Colombia ante la UNESCO en París;

Que el Sector de Comunicaciones e Información de la UNESCO y su división de Sociedades de la Información creó en 1992 el “Programa Memoria del Mundo” (MoW por el acrónimo en inglés –Memory of the World) como un mecanismo para promover la preservación del patrimonio documental y el acceso universal a la información;

Que el Programa MoW tiene como objetivo asegurar la preservación de la herencia documental de mayor significado mundial, así como fomentar la preservación del patrimonio documental de relevancia nacional y regional, y en particular, aspectos de dicho patrimonio que sean significativos en términos de una memoria común de todos los pueblos del mundo;

Que el Programa MoW busca facilitar el acceso universal al patrimonio documental, a través del desarrollo de productos basados en esta herencia documental facilitando su acceso universal, asegurándose que los originales se mantengan en las mejores condiciones posibles de conservación y seguridad;

Que de conformidad con las Directrices del Programa Memoria del Mundo éste abarca: manuscritos, libros, periódicos, carteles, dibujos, grabados, mapas, partituras, películas, discos, cintas, fotografías, documentos virtuales, sitios web; fondos, series, piezas, colecciones documentales, bibliográficas y hemerográficas en cualquier soporte, producidos en forma analógica o numérica, con medios mecánicos, electrónicos u otros, custodiadas en archivos, bibliotecas, museos, o por otras instituciones o personas (naturales o jurídicas);

Continuación de la Resolución **“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- de la UNESCO”**.

Que el Programa MoW es de carácter internacional y cuenta con una Secretaría central, un Comité Consultivo Internacional, Comités Regionales y Nacionales, además de una vasta red de asociados en los sectores gubernamentales, profesionales y empresariales;

Que el Comité Consultivo Internacional (CCI) es el órgano principal que asesora a la UNESCO sobre la planificación y la aplicación del Programa MoW. El CCI está formado por catorce (14) miembros que desempeñan sus funciones a título personal, designados por el Director General de la UNESCO y elegidos por su competencia en el ámbito de la protección del patrimonio documental;

Que los Comités Regionales del Programa MoW son estructuras de cooperación que agrupan a personas de dos o más países en pro de los objetivos del Programa. La agrupación se hace, por ejemplo, en función de criterios geográficos o de otro tipo, como el hecho de tener culturas o intereses en común o de gravitar en torno a una determinada oficina regional de la UNESCO. Existen en el momento tres comités regionales: el African Regional Committee for the Memory of the World (ARCMOW), el Memory of the World Committee for Asia/Pacific (MOWCAP) y el Comité Regional para América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO (MoWLAC);

Que el Comité Regional para América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO (MoWLAC) se compone de nueve (9) miembros que han sido escogidos con especial atención a sus méritos personales y sus experiencias específicas en el campo de la biblioteconomía y la preservación de archivos. El proceso de selección se lleva a cabo a través de consultas con las Comisiones Nacionales para la UNESCO en cada país miembro. Cada uno de sus miembros es responsable de promover los objetivos del Programa MoW y la creación de comités nacionales de otros países de la región, de acuerdo con la división del trabajo acordada por el MoWLAC;

Que para alcanzar sus objetivos, el Programa MoW promueve la creación, cuando resulte factible, de un Comité Nacional de la MoW en cada país como objetivo estratégico, sin establecer al respecto un modelo rígido;

Que cada Estado miembro de la UNESCO tiene autonomía para estructurar el Comité Nacional del Programa MoW acorde con la Constitución Nacional, las Leyes y normas vigentes de cada país y, en consonancia, con las disposiciones principales del Programa MoW;

Que la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura de Colombia, el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional de Colombia y el Museo Nacional de Colombia, han manifestado su acuerdo e interés en la creación de la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- Colombia;

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario la creación y reglamentación de la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo -MoW- Colombia;

Que el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 permite que el Gobierno Nacional cree comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones, cuando por mandato legal o en razón de sus características,

Continuación de la Resolución "**Por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- de la UNESCO**".

estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Créase la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- Colombia, cuyo fin será coordinar y orientar la acciones del Estado que permitan el desarrollo del Programa Memoria del Mundo –MoW- de la UNESCO.

Artículo 2. Conformación. La Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- Colombia estará conformada por las siguientes entidades:

1. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
2. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
3. El Ministro de Cultura o su delegado.
4. El Director de la Biblioteca Nacional o su delegado.
5. El Director del Archivo General de la Nación o su delegado.
6. El Director del Museo Nacional o su delegado.

Parágrafo 1. El Ministerio de Cultura o su delegado ejercerá la presidencia de la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- Colombia. La Secretaría Técnica será ejercida por el Archivo General de la Nación.

Parágrafo 2. Los funcionarios delegados para participar en la Comisión Intersectorial creada mediante el presente Decreto deberán ser de los niveles directivos o asesor, y tener capacidad de decisión.

Parágrafo 3. La Comisión podrá invitar a sus reuniones a servidores de entidades públicas o representantes de instituciones privadas para consultarles sobre temas propios de sus funciones, con voz pero sin voto.

Artículo 3. Funciones. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y manejar del Registro Nacional de Memoria del Mundo.
2. Coordinar y apoyar las candidaturas de Colombia al Registro Internacional del Programa Memoria del Mundo.
3. Promover, apoyar, recibir y evaluar las candidaturas de patrimonio documental al Registro Nacional de Memoria del Mundo.
4. Promover, difundir y sensibilizar sobre el Programa Memoria del Mundo a nivel nacional.
5. Servir como espacio de discusión de las políticas nacionales y regionales sobre patrimonio bibliográfico y documental.
6. Orientar las relaciones con la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO y el Comité Regional para América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO (MoWLAC), y gozar del apoyo de esos órganos.
7. Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO un informe anual de sus actividades, con copia a la Secretaría del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO y al Comité Regional MoWLAC.
8. Establecer por escrito y aprobar su Reglamento Interno, así como elaborar y aprobar su estructura operativa.
9. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Continuación de la Resolución “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- de la UNESCO*”.

Artículo 4. Las funciones de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional del Programa Memoria del Mundo –MoW- Colombia, se establecerán en el reglamento interno que ésta expida, así como la forma en que sesionará y su periodicidad.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DAVID LUNA SÁNCHEZ

LA MINISTRA DE CULTURA

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN